



## Preguntas frecuentes

### ***La cuenta beneficiario de una orden de pago es errónea, ¿tengo que eliminar la orden de pago?***

Si la orden de pago **es pagador TGP**, conforme el algoritmo pagador, no es necesario eliminar la orden de pago.

La Tesorería General de la Provincia, a solicitud del SAF, puede modificar la cuenta beneficiario. Para ello es necesario que:

- El ente tenga cargada la cuenta bancaria en la cual deba abonarse.
- El SAF indique mediante mail a la Tesorería General:
  - Orden de pago involucrada
  - La cuenta bancaria errónea
  - Cuenta a la cual corresponde abonar

Si la orden de pago es **pagador SAF**, no se puede llevar adelante el procedimiento indicado. El SAF debe desafectar la orden de pago.

### ***La cuenta financiadora de una orden de pago es errónea, ¿tengo que eliminar la orden de pago?***

Si es necesario eliminar la orden de pago, ya que no puede modificarse la cuenta financiadora de una orden de pago.

### ***Me aplicaron un recargo/multa por pago fuera de término de retenciones, ¿cómo lo reconozco?***

En situaciones en las cuales AFIP o ASIP aplica una multa o recargo por pago fuera de término de retenciones, deben reconocerse de la siguiente manera:

- Sobre el fondo rotatorio, se genera una Factura "O" (otros)
- En el número de sucursal se coloca el año y mes al que corresponda a las retenciones que generaron el recargo/multa. Por ejemplo, si corresponde a las retenciones de septiembre del 2024 se coloca "202409"
- En el número de factura se completa con el número de recibo donde conste el recargo/multa
- La imputación presupuestaria de la factura es 3.8.4.0 "Multas y Recargos"